



Guía Técnica

Programa Interno de Protección Civil Especial para Bajo Riesgo SARE

En el caso de apertura de nuevos establecimientos cuya operación este considerada dentro del **Catálogo de Giros de Bajo Riesgo** y no excedan los m² ahí establecidas (de 50 a 150 m²), deberán presentar ante el módulo SARE o Ventanilla Virtual, el siguiente documento para su validación y posterior aprobación de Protección Civil.

Elaborar en computadora un **DOCUMENTO OFICIAL** que incluya todos los puntos señalados:

I. Portada:

- Indicar el nombre o razón social del negocio
- Giro
- Domicilio
- Aforo total (se calcula 1 persona por cada 3 m² del área del negocio incluyendo empleados)
- Nombre, teléfono y correo electrónico del representante legal del negocio o propietario

II. Introducción:

- Realizar una breve descripción del inmueble: material con el que está construido, metros de construcción y metros de superficie.
- Descripción del giro del negocio y las actividades que realizan.
- Desglosar el aforo total indicado en la portada en: número de empleados y número de clientes (que sumados den el aforo total).
- Colindancias.

III. Directorio e Inventarios:

Directorio:

- Directorio de Servicios de Emergencia (el 911 es el número de atención para emergencias).
- Directorio del personal que labora en el negocio (nombre completo, ocupación y teléfono).

Inventarios: Deberá contar con el siguiente **INVENTARIO** de equipo básico debidamente **SEÑALIZADO:**

- Detectores de humo / Detectores de calor (según aplique),
- Lámpara de Emergencia (conectada a la electricidad),
- Salida (s) de Emergencia,
- Botiquín de primeros auxilios (deberá de mostrar el contenido en la evidencia),



- Punto de reunión,
- Extintor (es) con vigencia (en el anexo vienen las especificaciones),
- Señalamiento de Ruta de Evacuación,
- La señalización de los puntos anteriores (deberá de ser de acuerdo a la **NOM-003-SEGOB-2011**, señales y avisos para protección civil).

IV. Agregar la siguiente tabla completamente llena al documento para que Protección Civil pueda verificar:

Concepto	Inventarios	Señalética	
		SI	NO
Equipo contra Incendio: Detectores de Humo o Detectores de Calor			
Lampara de Emergencia			
Salida (s) de Emergencia			
Botiquín de Primeros Auxilios			
Punto de reunión			
Extintor (es) con vigencia			
Ruta de Evacuación			

V. Anexos:

- Evidencia fotográfica a color de manera clara, en donde se muestre en su totalidad el equipo señalado en el cuadro anterior.
 - Una fotografía por cada inventario especificado en la tabla
 - La fotografía deberá de mostrar completamente el inventario y su señalización
 - En el caso del extintor, se requieren dos fotos, extintor completo y su señalamiento, y la etiqueta con la vigencia.
- Croquis a color del inmueble, en donde se señalen de manera clara la ubicación de los elementos que se mencionan en la tabla anterior con la imagen correspondiente.
 - El croquis deberá contar con las medidas correspondientes y las colindancias.
- Evidencia fotográfica a color de manera clara del interior del inmueble.
- Adjuntar el comprobante de la **adquisición del extintor** en caso de que sea nuevo o el comprobante del **servicio de mantenimiento** en caso de que sea usado.



CONDICIONANTES:

- a) Respetar el Aforo establecido para su establecimiento en el Catálogo de Giros de Bajo Riesgo para el Municipio de Chihuahua (SARE) del Municipio de Chihuahua.
- b) Cantidad de almacenaje de combustibles sólidos igual o menor a una tonelada.
- c) Almacenamientos de líquidos combustibles no mayor a 200 litros y contar con charola para derrames.
- d) La instalación eléctrica deberá encontrarse en buen estado. (cables protegidos con canaleta o tubo, conectores no sobrecargados, tapas ciegas colocadas)
- e) Contar con un recipiente para almacenamiento de gas LP no mayor a 45kg., el cual será para uso doméstico exclusivamente y no para las actividades o trabajos del establecimiento.
- f) Para que la autoridad tenga la posibilidad de autorizar el equipo contra incendios que se cuente en el establecimiento, deberá de cumplir con las siguientes características:
 - 1. Agente extinguidor de polvo químico seco (P.Q.S).
 - 2. Capacidad mínima de 4.5 kg.
 - 3. Presentar comprobante de adquisición del extintor nuevo o bien cuando sea usado, comprobante de servicio del mantenimiento del extintor
 - 4. Se deberá de colocar a una altura de 1.50 mts., desde su parte más alta al piso. (de acuerdo con la NOM-002-STPS-2010.)
 - 5. Se deberá de contar con un extintor por cada 80 m² de construcción.
 - 6. Deberá de contar con su señalización (de acuerdo con la NOM-003-SEGOB-2011 y la NOM-026-STPS-2008.

Para cualquier duda puede comunicarse directamente a la Coordinación Municipal de Protección Civil
Teléfono: 614-200-48-00 Extensión 2812 / 2814